



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de diciembre del 2004  
No. 112

## SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA.

AVISOS JUDICIALES: 4574, 2200-A1, 2151-A1, 2217-A1, 1732-B1, 1726-B1, 4810, 4612, 4613, 4615, 4621, 1716-B1, 1717-B1, 1718-B1, 1719-B1, 1720-B1, 1721-B1, 1724-B1, 1725-B1, 4622, 2212-A1 y 2213-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4614, 4619, 4623, 4625, 1733-B1, 1731-B1, 4624, 2215-A1, 1722-B1, 1723-B1, 1727-B1, 1728-B1, 1729-B1, 1730-B1, 2216-A1, 4611, 4616, 4617, 4618, 4620 y 2214-A1.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 11 FRACCION V DE LA LEY DE SU CREACIÓN, Y

#### CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006, en el objetivo estratégico ampliación de la cobertura con equidad, establece que en colaboración con los gobiernos estatales y en el marco del federalismo se ampliará y diversificará la oferta pública de Educación Media Superior para incrementar su cobertura con equidad.

Que se impulsarán los programas educativos que sean impartidos a distancia, fomentando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación con el propósito de acercar la oferta a regiones de baja densidad de población o de difícil acceso.

Que la modalidad de la Educación a Distancia ofrece una alternativa educativa del tipo Medio Superior que permite el acceso a la población que por circunstancias de trabajo y principalmente por su situación geográfica, carecen de las oportunidades que ofrecen en el sistema escolarizado.

Que con fecha 16 de septiembre de 2004, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y el Colegio de Bachilleres del Estado de México suscribieron, previa autorización de su H. Junta Directiva, un convenio de transferencia de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), para que sea este último el que preste dicho servicio, en los lugares en los que se encuentren los Centros y los que en el futuro se aperturen.

Que se hace necesario establecer la reglamentación de los Centros de Educación Media Superior a Distancia, coordinados por el Colegio de Bachilleres del Estado de México, que regule de manera específica la planeación, organización, dirección, impartición, vigilancia y evaluación de los estudios que contribuyan al cumplimiento de su objeto.

En virtud de lo anterior, y toda vez que, la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de México, otorga atribuciones a su Órgano de Gobierno para aprobar la reglamentación, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA

##### CAPITULO PRIMERO De las Disposiciones Generales

ARTICULO 1.- Los Centros de Educación Media Superior a Distancia, dependientes del Colegio de Bachilleres del Estado México, se regirán por la ley que crea al Colegio de Bachilleres del Estado México, el presente reglamento y las demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 2.- Para efectos de la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en este reglamento se deberá entender por:

1. Ley, a la ley que se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de México;

- II. Colegio, al Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- III. Junta, a la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- IV. Centro, al Centro de Educación Media Superior a Distancia;
- V. Coordinador, al responsable del Centro de Educación Media Superior a Distancia.

**ARTICULO 3.-** Los Centros impartirán los estudios de tipo Medio Superior a Distancia, aplicando los programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública.

**ARTICULO 4.-** Para ingresar a alguno de los Centros es requisito indispensable haber concluido la educación secundaria y aprobar el examen de admisión.

**ARTICULO 5.-** Los Centros coadyuvarán a la realización de los fines académicos del Colegio, mediante las siguientes actividades:

- I. Organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de tipo Medio Superior a Distancia;
- II. Promover e impulsar la calidad académica, de acuerdo a las características del tipo Medio Superior a Distancia; y
- III. Promover y consolidar el modelo educativo, autorizado por la SEP.

**ARTICULO 6.-** Los Centros impartirán los estudios de tipo Medio Superior con los propósitos siguientes:

- I. Dar a los alumnos una educación esencialmente formativa, para desarrollar en ellos las habilidades y actitudes que identifican al pensamiento racional;
- II. Preparar a los alumnos para continuar estudios de tipo Superior.

**ARTICULO 7.-** Los Centros se integrarán por un Coordinador, un auxiliar, asesores académicos, alumnos y personal administrativo.

**ARTICULO 8.-** Los asesores académicos de los Centros deberán ser contratados por campo de conocimiento y se registrarán por el Reglamento del Personal Académico y Administrativo del Centro y demás normas aplicables.

**ARTICULO 9.-** Los Centros contarán con aulas, laboratorios, biblioteca, recursos didácticos y demás instalaciones apropiadas para el cumplimiento de sus fines.

## **CAPITULO SEGUNDO** De la Organización de los Centros

### **Sección I** Del Coordinador

**ARTICULO 10.-** Para ser Coordinador de un Centro se requiere:

- I. Ser mexicano;
- II. Poseer título de licenciatura; y
- III. Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio profesional y académico.

**ARTICULO 11.-** Los Coordinadores de los Centros tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Representar al Centro;
- II. Asistir a las sesiones de trabajo a las que sean convocados por las autoridades del Colegio;
- III. Proponer a la Dirección General del Colegio la contratación del auxiliar del Centro y del personal académico y administrativo, de acuerdo a los presupuestos y perfiles aprobados;
- IV. Ejecutar los acuerdos emitidos por la H. Junta Directiva y la Dirección General del Colegio;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Colegio, del plan y los programas académicos y de los acuerdos que regulen su estructura y funcionamiento;
- VI. Presentar a la Dirección General del Colegio un informe bimestral de las actividades desarrolladas en el Centro a su cargo;
- VII. Recibir y entregar el Centro de acuerdo a lo establecido por la normatividad respectiva;
- VIII. Conservar en buen estado los edificios, muebles, aparatos, libros y demás bienes del Centro;
- IX. Firmar junto con el Director General del Colegio, los certificados parciales o totales de los alumnos;
- X. Llevar a cabo el control administrativo del personal del Centro a su cargo, conforme a los mecanismos que establezcan las autoridades del Colegio;
- XI. Informar a las direcciones de área del Colegio sobre los asuntos de su competencia;
- XII. Realizar las actividades de carácter administrativo del Centro; y
- XIII. Las demás que les designe el Director General del Colegio.

### **Sección II** Del Auxiliar

**ARTICULO 12.-** El Coordinador del Centro contará con un auxiliar, quien será designado por el Director General del Colegio, a propuesta del Coordinador.

**ARTICULO 13.-** Para ser auxiliar del Centro se requiere:

- I. Ser mexicano;
- II. Haber concluido estudios de licenciatura; y
- III. Ser persona honorable y de reconocido prestigio profesional y académico.

**ARTICULO 14.-** Son facultades y obligaciones del auxiliar:

- I. Acordar con el Coordinador del Centro los asuntos de su competencia;
- II. Sustituir al Coordinador del Centro en su ausencia, en términos de las disposiciones aplicables al Colegio;
- III. Vigilar la correcta aplicación y buen desarrollo de los planes y programas de estudio vigentes;
- IV. Coordinar las actividades de capacitación, actualización y desarrollo de los asesores académicos;
- V. Coordinar las actividades de evaluación de los asesores académicos;
- VI. Realizar las actividades de control escolar;
- VII. Asistir a las reuniones de academia del Centro;
- VIII. Coordinar las actividades académicas del Centro;
- IX. Verificar la adquisición y administración del material bibliográfico y didáctico necesario para el desarrollo de los programas de estudio;
- X. Coadyuvar a mantener el orden y la disciplina del Centro; y
- XI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y las que le designe el Coordinador del Centro.

**ARTICULO 15.-** Con el fin de que se vinculen con las actividades académicas de la modalidad, el Coordinador y auxiliar podrán impartir asesorías en cada semestre escolar, preferentemente en el área de su especialidad, previa autorización de la Dirección General del Colegio.

### **CAPITULO TERCERO Del Plan y los Programas de Estudio**

#### **Sección I De el Plan de Estudios**

**ARTICULO 16.-** Los estudios impartidos en el Centro se cursarán conforme a el plan y los programas de estudio autorizados por la SEP.

**ARTICULO 17.-** El plan de estudio que imparta el Centro deberá garantizar el aprendizaje acorde con el tipo Medio Superior.

**ARTICULO 18.-** El plan de estudios se cursará en tres años lectivos, dividido en seis semestres.

**ARTICULO 19.-** El plan de estudios contendrá:

- I. Fundamentación;
- II. Estructura del plan;
- III. Mapa de asignaturas;
- IV. Objetivos generales;
- V. Objetivos de cada asignatura;
- VI. Las metodologías que se apliquen y se estimen convenientes; y
- VII. Programas de instrumentación y evaluación.

**ARTICULO 20.-** La fundamentación del plan de estudios señalará:

- I. Su vinculación con los lineamientos institucionales, estatales y nacionales en materia educativa;
- II. Las necesidades sociales que pretende satisfacer;
- III. Las características del alumno que ingresa al tipo y perfil de ingreso; y
- IV. Las características que deba tener el egresado del tipo y perfil del egresado.

**ARTICULO 21.-** Los objetivos generales del plan de estudios estarán orientados a formar alumnos capaces de:

- I. Desarrollar una actitud de auto-aprendizaje;
- II. Expresar con claridad su pensamiento;
- III. Participar en la identificación de necesidades de la realidad comunitaria y resolución de problemas;
- IV. Desarrollar una actitud responsable y solidaria en sus relaciones con la sociedad;
- V. Resolver adecuadamente los problemas evolutivos propios de su edad y circunstancias; y
- VI. Acceder a estudios superiores.

**ARTICULO 22.-** A los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudios y cubran la totalidad de los requisitos establecidos en el presente reglamento, se les expedirá un certificado de terminación de estudios de tipo Medio Superior.

Quien no hubiese aprobado la totalidad de asignaturas del plan de estudios y cubierto todos los requisitos que establece el presente reglamento, tendrá derecho a recibir un certificado parcial de estudios.

#### **Sección II De los Programas**

**ARTICULO 23.-** Los programas de estudio proporcionarán al alumno los conocimientos de vanguardia que incluirán en su caso, el análisis sistemático de las cuestiones de carácter nacional y estatal, y desarrollarán en él, las habilidades y actitudes para el logro de objetivos pertinentes.

**ARTICULO 24.-** Los programas de estudio incluirán:

- I. Datos de identificación de asignatura;
- II. Objetivo general de la asignatura;
- III. Índice de unidades;
- IV. Objetivos de cada unidad;
- V. Objetivos de cada tema, en su caso;
- VI. Lista de temas que componen la unidad;
- VI. Número de horas que corresponde a cada parte del curso;
- VII. Actividades de enseñanza-aprendizaje;
- VIII. Sistema de evaluación que se utilizará;
- IX. Bibliografía básica y complementaria; y
- X. Las metodologías que se apliquen y se estimen convenientes.

**ARTICULO 25.-** Los estudios de tipo Medio Superior se cursarán conforme a los programas de estudio únicos de asignatura del plan de estudios aprobado por la SEP.

**ARTICULO 26.-** Los programas de asignatura deberán cubrirse en su totalidad, teniendo el asesor académico la libertad de ampliar o profundizar cada tema, siempre y cuando se alcancen los objetivos correspondientes.

**ARTICULO 27.-** Los programas de asignatura deberán ser evaluados por la academia de los Centros, coordinados por la Dirección Académica del Colegio, para actualizar o modificar los temas, bibliografía, métodos y actividades de enseñanza y otros elementos. Toda modificación a los programas de estudio, requerirá la aprobación de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, conforme a la normatividad.

### **CAPITULO CUARTO Del Ingreso, Reinscripción, Permanencia, Convalidación, Revalidación y Equivalencia de Estudios**

#### **Sección I Del Ingreso**

**ARTICULO 28.-** Son requisitos necesarios para ingresar a cualquier Centro del Colegio, los siguientes:

- I. Solicitar la preinscripción al Centro correspondiente;
- II. Acreditar que se cubrió en su totalidad el plan de estudios de la educación secundaria;
- III. Aprobar el examen de admisión que se establezca;
- IV. Solicitar la inscripción en el Centro seleccionado;
- V. Pagar los derechos correspondientes; y
- VI. Cubrir los demás requisitos que se soliciten.

**ARTICULO 29.-** Los aspirantes que provengan de otras instituciones nacionales o extranjeras de Educación Media Superior, además de satisfacer los requisitos establecidos en esta sección, deberán cumplir con las disposiciones sobre revalidación, convalidación y equivalencia de estudios.

**ARTICULO 30.-** Los miembros del personal administrativo y de servicio de los Centros no podrán ser inscritos para cursar estudios de tipo Medio Superior en el Centro de su adscripción laboral.

**ARTICULO 31.-** Las inscripciones a los Centros se efectuarán dentro de los periodos señalados en el calendario escolar, conforme a los instructivos correspondientes.

**ARTICULO 32.-** Los trámites de inscripción serán efectuados por el interesado y sólo cuando no se trate de actos en los que deba participar personalmente, podrán realizarse por el padre o tutor.

**ARTICULO 33.-** Los aspirantes que reúnan los requisitos de ingreso y realicen oportunamente los trámites de inscripción, adquirirán la calidad de alumnos con todos los derechos y obligaciones que establezca la normatividad del Colegio.

**ARTICULO 34.-** Se entenderá que renuncian a su derecho de inscripción los aspirantes o alumnos que no concluyan los trámites relativos, en las fechas que al efecto establezcan los instructivos correspondientes.

**ARTICULO 35.-** Una vez inscritos los alumnos, se les asignará horario de asesorías y grupo que les corresponda. Los alumnos inscritos obtendrán en su Centro de adscripción su credencial de identificación, la que deberá resellarse cada semestre.

**ARTICULO 36.-** Los alumnos podrán renunciar a su inscripción ante el Coordinador del Centro, mediante la presentación de solicitud por escrito debidamente justificada, hasta antes de iniciada la quinta semana de clases del semestre escolar, en cuyo caso no contará dicha inscripción.

**ARTICULO 37.-** Cuando se compruebe la falsedad total o parcial de un documento exhibido para efectos de inscripción, se anulará ésta y quedarán sin efecto todos los actos derivados de la misma, sin perjuicio de otra clase de responsabilidad.

#### Sección II De la Reinscripción

**ARTICULO 38.-** Son requisitos para reinscribirse:

- I. Solicitar la inscripción al Centro correspondiente;
- II. Cumplir los requisitos de promoción establecidos en este ordenamiento;
- III. No tener ninguna causa de baja establecida en este ordenamiento y demás aplicables;
- IV. No tener adeudos de documentación en su expediente;
- V. Pagar los derechos correspondientes en los periodos establecidos; y
- VI. Cubrir los demás requisitos que se le soliciten.

Se entenderá que la reinscripción a un semestre es a todas las materias que el alumno tenga derecho a cursar.

**ARTICULO 39.-** Las reinscripciones al Centro se efectuarán en los periodos señalados en el calendario escolar conforme a los instructivos correspondientes.

**ARTICULO 40.-** Los trámites de reinscripción serán efectuados por el interesado, y sólo cuando se justifiquen causas de fuerza mayor, podrán realizarse por el padre o tutor.

**ARTICULO 41.-** Los alumnos que reúnan los requisitos para la reinscripción y realicen oportunamente este trámite, conservarán su calidad de alumnos, con todos los derechos y obligaciones que establezca la normatividad de los Centros.

**ARTICULO 42.-** Se entenderá que renuncian a su derecho de reinscripción los alumnos que no concluyan los trámites respectivos en las fechas que al efecto se establezcan; perdiendo la vigencia de sus derechos en su calidad de alumnos.

**ARTICULO 43.-** Una vez reinscritos los alumnos, se les asignará el grupo y el horario de asesorías, con base en las disposiciones vigentes. A los alumnos reinscritos se les resellará su credencial en el lugar correspondiente al semestre que cursarán.

**ARTICULO 44.-** Los alumnos podrán renunciar a su reinscripción, mediante la presentación de una solicitud por escrito al Coordinador del Centro, antes de iniciada la quinta semana de clases del semestre escolar, cuyo caso no contará dicha reinscripción.

**ARTICULO 45.-** Cuando se compruebe la falsedad total o parcial de un documento exhibido para efectos de reinscripción, se anulará ésta, y quedarán sin efecto todos los actos derivados de la misma, sin perjuicio de otra clase de responsabilidades.

#### Sección III De la Permanencia

**ARTICULO 46.-** El límite de tiempo para ser considerado alumno de tipo Medio Superior en el Centro, no podrá exceder de 4 años, a partir de la primera inscripción al Centro, salvo la excepción indicada en el artículo 47 del presente reglamento.

**ARTICULO 47.-** El alumno que hubiera interrumpido sus estudios por causa justificada, podrá adquirir, por otra ocasión, la calidad de alumno, previa solicitud que haga por escrito, pero deberá sujetarse al plan de estudios vigente a la fecha de su reingreso. La interrupción a la que se refiere el presente artículo no deberá exceder de dos años.

**ARTICULO 48.-** Sólo podrá cursarse en una ocasión cada una de las asignaturas del plan de estudios. Se cancelarán de manera definitiva la inscripción y matrícula a los alumnos que no acrediten una asignatura al concluir la evaluación ordinaria y sus tres oportunidades en evaluación extraordinaria.

**ARTICULO 49.-** Cuando un alumno acumule 20 evaluaciones reprobadas, se cancelará de forma definitiva su inscripción y matrícula.

#### Sección IV De la Convalidación, Revalidación y Equivalencia de Estudios

**ARTICULO 50.-** Los aspirantes que provengan de otras instituciones nacionales o extranjeras de Educación Media Superior que deseen continuar sus estudios en cualquiera de los Centros, podrán solicitar a la Dirección Académica del Colegio, la inscripción por medio de revalidación, equivalencia o convalidación de sus estudios, cuando haya igualdad o similitud entre los planes y programas de estudio realizados en el extranjero o dentro del Sistema Educativo Nacional con los que se imparten en el Centro. El trámite de revalidación y equivalencia será previo a la inscripción de los solicitantes.

**ARTICULO 51.-** La solicitud de convalidación, deberá ser presentada ante la Dirección Académica del Colegio, antes de que inicie cada periodo de inscripción, en términos del calendario e instructivo correspondientes.

Al recibir los documentos del interesado, la Dirección Académica encargada de expedir la convalidación de estudios, cotejará los originales con las copias fotostáticas simples, a efecto de que sean iguales y devolverá los originales al interesado y solamente se trabajará con copias legibles.

**ARTICULO 52.-** La Dirección Académica del Colegio, dentro del término de quince días, comunicará la resolución respectiva sobre las solicitudes de convalidación de estudios de bachillerato, señalando en su caso, el reconocimiento del plan y programas de estudio; así como el semestre escolar y período en el que se podrá inscribir el aspirante.

Para el caso de revalidación y equivalencia, el alumno presentará a la Dirección Académica del Colegio, el dictamen emitido por la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, dentro del término de quince días a partir de la recepción del dictamen referido, indicando, en su caso, el semestre escolar y periodo en que se podrá inscribir el aspirante.

No se convalidará o aceptarán trámites de revalidación o equivalencia cuando se hayan suspendido los estudios en un plazo mayor de tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Asimismo, la resolución de la convalidación o inscripción por revalidación o equivalencia de estudios no procederá cuando la información contenida en la documentación este incompleta.

#### CAPITULO QUINTO

##### De la Evaluación de Estudios y de la Promoción

##### Sección I

##### De las Generalidades

**ARTICULO 53.-** La evaluación de estudios tendrá por objeto:

- I. Disponer de elementos para conocer y mejorar la eficiencia del proceso enseñanza-aprendizaje;
- II. Conocer el grado que han alcanzado los objetivos de los programas de cada asignatura;
- III. Conocer el grado de preparación que han adquirido los alumnos, para ser, en su caso, promovidos.

**ARTICULO 54.-** Para lograr los objetivos anteriores, se realizarán las siguientes evaluaciones:

- I. Evaluación Ordinaria; y
- II. Evaluación Extraordinaria.

**ARTICULO 55.-** Los resultados de cada evaluación se expresarán en el sistema decimal, en escala de 0 a 10 puntos. La calificación mínima para acreditar una asignatura es de 6.0 puntos. La calificación se anotará en el acta de examen en números enteros y un decimal.

**ARTICULO 56.-** Las evaluaciones se llevarán a cabo en los plazos, fechas y horarios señalados en el calendario autorizado por el Colegio y su aplicación no será motivo de suspensión de labores, programándose una sola evaluación en un mismo día y aplicándose simultáneamente a todos los alumnos que cursen la misma asignatura. Dicho calendario se dará a conocer al inicio de cada ciclo escolar. Las evaluaciones versarán sobre el contenido del programa de cada asignatura.

**ARTICULO 57.-** Las evaluaciones se efectuarán en los recintos de cada Centro. Cuando las características de las evaluaciones o por acontecimientos extraordinarios ésto no sea posible, el Coordinador del Centro podrá autorizar, por escrito, que se lleven a cabo en otros lugares y horarios diferentes.

**ARTICULO 58.-** Las evaluaciones serán efectuadas bajo la responsabilidad del asesor académico del campo correspondiente, auxiliado en su caso por asesores académicos designados por el Coordinador del Centro. Las listas de evaluaciones serán firmadas por el asesor académico del campo, quien deberá entregarlas al auxiliar del Coordinador del Centro en el término de tres días hábiles siguientes a la fecha en que se aplique la evaluación.

El acta será firmada por el asesor académico del campo correspondiente. Cuando excepcionalmente no sea posible que el asesor académico de área firme el acta de alguna evaluación, ésta será firmada previo acuerdo de la Dirección Académica del Colegio, por el Coordinador del Centro y su auxiliar. Las actas del semestre correspondiente deberán quedar debidamente requisitadas en el transcurso del semestre siguiente.

**ARTICULO 59.-** En la realización de las evaluaciones, los alumnos deberán identificarse con su credencial escolar vigente.

En casos excepcionales, la autoridad escolar podrá avalar otro documento de identificación.

**ARTICULO 60.-** Las evaluaciones se practicarán en forma escrita por campo de conocimientos y criterios pedagógicos, excepto que el Colegio determine otro tipo de evaluación, en cuyo caso se señalará el procedimiento a seguir para tal fin.

**ARTICULO 61.-** Es obligación de los asesores académicos revisar conjuntamente con los alumnos, las evaluaciones presentadas durante el curso, antes de entregar las calificaciones al auxiliar del Centro.

**ARTICULO 62.-** Los alumnos tienen derecho a solicitar la revisión de sus evaluaciones en las fechas y horas señaladas para tal efecto, de no hacerlo se entenderá que renuncian a ello.

**ARTICULO 63.-** Cuando exista inconformidad con la calificación publicada, el Coordinador del Centro acordará la revisión de la evaluación, conforme al siguiente procedimiento:

- I. El interesado, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de cada evaluación, deberá solicitar por escrito la revisión de su evaluación al Coordinador del Centro;
- II. El Coordinador del Centro acordará la revisión con el asesor académico del campo correspondiente, antes de que se lleve a cabo la revisión de la siguiente evaluación de la asignatura; y
- III. Las resoluciones de la revisión se darán a conocer por escrito en un máximo de cinco días hábiles, las cuales serán inapelables.

Sólo se podrá solicitar por escrito la revisión de los resultados de la evaluación publicada, en un máximo de cinco ocasiones durante los estudios. Las resoluciones favorables al interesado no se computarán para tal efecto.

**ARTICULO 64.-** Los resultados de cada evaluación serán asentados claramente en la lista respectiva. En caso de que exista error en la anotación de una calificación, sólo se procederá a su rectificación si el asesor académico justifica debidamente por escrito la existencia del error al Coordinador del Centro, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la calificación.

**ARTICULO 65.-** Las evaluaciones realizadas en contravención a lo dispuesto en este reglamento serán nulas, y la nulidad será declarada por el Coordinador del Centro, previo dictamen de la Dirección Académica del Colegio, debiendo anexarse la resolución a las listas de las evaluaciones correspondientes.

**ARTICULO 66.-** El asesor académico podrá remitir a los alumnos a evaluación extraordinaria por no haber asistido al número mínimo de asesorías sobre alguna asignatura, siempre y cuando esta acción esté basada en el registro de asistencias que el asesor académico entregue al auxiliar del Centro.

**Sección II  
De la Evaluación Ordinaria.**

**ARTICULO 67.-** La evaluación ordinaria de una asignatura se integrará de un mínimo de dos evaluaciones parciales y una evaluación final, esta última considerará el 20% de la evaluación total.

Las evaluaciones parciales tendrán por objeto la estimación del avance programático del curso y nivel de cumplimiento alcanzado por el alumno.

Si el alumno no presenta alguna de las evaluaciones parciales teniendo derecho a éstas, se le anotará N.P. que significa "no presentó" y contará como cero para efectos de promedio.

Todos los alumnos estarán obligados a presentar evaluación final, independientemente del promedio que hayan obtenido en las evaluaciones parciales.

La evaluación ordinaria será promedio de las evaluaciones parciales y final. Los alumnos que obtengan un promedio de 6.0 puntos o más, tendrán acreditada la asignatura.

El derecho de presentar la evaluación final será cancelado para los alumnos que no hayan presentado ninguna de las evaluaciones parciales teniendo derecho a éstas, pasando automáticamente a su primera opción de evaluación extraordinaria en esta asignatura. En este caso se le anotará como promedio las siglas S.D. que significan "sin derecho", y contará como evaluación reprobatoria.

**ARTICULO 68.-** Para tener derecho a evaluación final, se requiere:

- I. Estar inscrito en el Centro respectivo;
- II. Haber presentado al menos una evaluación parcial;
- III. Tener un mínimo de asesorías del 80% con relación a las establecidas en el calendario semestral; y
- IV. Presentar la credencial escolar vigente.

**Sección III  
De la Evaluación Extraordinaria**

**ARTICULO 69.-** En cada semestre escolar, los alumnos podrán presentar evaluación extraordinaria de acuerdo a lo siguiente:

- I. En caso de estar inscritos en un número par de asignaturas curriculares, tendrá derecho a presentar el 50% de las asignaturas en evaluación extraordinaria, siempre que haya aprobado en evaluación ordinaria el otro 50%; y
- II. En caso de estar inscrito en un número impar de asignaturas curriculares tendrá derecho:
  - a) Si está inscrito en 5 asignaturas curriculares, tendrá derecho a presentar 3 asignaturas en evaluación extraordinaria, siempre que haya acreditado las otras 2 asignaturas en evaluación ordinaria.
  - b) Si está inscrito en 7 asignaturas curriculares, tendrá derecho a presentar 4 asignaturas en evaluación extraordinaria, siempre que haya acreditado las otras 3 asignaturas en evaluación ordinaria.

Las actividades cocurriculares no se tomarán en cuenta para la aplicación de éste artículo.

**ARTICULO 70.-** Para tener derecho a presentar evaluación extraordinaria, se requiere:

- I. Estar inscrito en el Centro respectivo;
- II. Tener un mínimo de asesorías del 50% con relación a las establecidas en el calendario semestral;
- III. Presentar credencial vigente;
- IV. Pagar los derechos correspondientes antes de la fecha señalada para la realización de la evaluación; y
- V. Cubrir los demás requisitos que se le soliciten.

**ARTICULO 71.-** Para cada asignatura, siempre que tenga derecho, el alumno podrá presentar hasta tres evaluaciones extraordinarias al curso normal para poder aprobarla, ajustándose a lo señalado en el artículo 69 fracción II de este reglamento.

**ARTICULO 72.-** Las evaluaciones extraordinarias deberán reunir las características siguientes:

- I. Se referirán a la totalidad de los contenidos de la asignatura en cuestión, sin descuidar la ponderación de los aspectos teórico-prácticos.
- II. Se concederán únicamente en las fechas que señale el calendario oficial autorizado por el Colegio;
- III. La falta de asistencia del alumno a la evaluación extraordinaria; teniendo derecho a ésta, se le anotará N.P. en este caso, no contará como evaluación reprobatoria; para efectos de los que señala el artículo 78 fracción III de este ordenamiento; y
- IV. Para cada evaluación extraordinaria que el alumno tenga derecho, cubrirá la cuota correspondiente.

**Sección IV  
De la Promoción**

**ARTICULO 73.-** Para la promoción, el alumno conocerá las calificaciones registradas en su expediente por el auxiliar del Centro. Esta obligación deberá realizarla el alumno al término de cada semestre, en las fechas establecidas por el Centro para tal efecto.

**ARTICULO 74.-** Los alumnos tendrán la calidad de regulares cuando hayan aprobado todas las asignaturas correspondientes en evaluación ordinaria.

Serán irregulares los que al término del primer período de evaluación extraordinaria adeuden alguna asignatura y su permanencia en el Centro quedará condicionada hasta no regularizar su situación académica.

**ARTICULO 75.-** Serán promovidos al semestre inmediato superior, en calidad de regulares, los alumnos que hayan acreditado todas las asignaturas del semestre concluido, en evaluación ordinaria o extraordinaria.

**ARTICULO 76.-** Serán promovidos al semestre inmediato superior como irregulares, los alumnos que adeuden como máximo tres asignaturas del semestre inmediato anterior.

**ARTICULO 77.-** Cuando el alumno no acredite el número de asignaturas establecido para su promoción, en tanto regulariza su situación escolar, se procederá a una suspensión temporal, misma que le será notificada por escrito por el Coordinador del Centro. Dicha situación se deberá regularizar en el lapso máximo de un año, dentro de las fechas establecidas en el calendario de exámenes extraordinarios.

**ARTICULO 78.-** El alumno causará baja definitiva del Centro en los casos siguientes:

- I. Cuando al término de las evaluaciones ordinarias no tenga derecho a presentar exámenes extraordinarios de acuerdo al artículo 69 de este reglamento; y
- II. Cuando el alumno haya acumulado 20 evaluaciones ordinarias y/o extraordinarias reprobadas, durante su permanencia en el centro.

#### **CAPITULO SEXTO De los Estímulos**

**ARTICULO 79.-** Los alumnos que obtengan un alto aprovechamiento académico en el semestre escolar, siempre que acrediten todas las asignaturas en evaluación ordinaria, serán estimulados con diploma firmado por el Coordinador y el auxiliar del Centro, en el siguiente orden:

- I. Primer lugar: con promedio general de 9.8 a 10 puntos;
- II. Segundo lugar: con promedio general de 9.4 a 9.7 puntos; y
- III. Tercer lugar: con promedio general de 9.0 a 9.3 puntos.

**ARTICULO 80.-** Para tener derecho al beneficio de beca de escolaridad los alumnos deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Solicitar el beneficio, en términos del instructivo correspondiente;
- II. Tener un promedio mínimo de 8.5 puntos en los estudios cursados en el semestre anterior en evaluación ordinaria; y
- III. Ser originario o tener una residencia mayor de dos años en el territorio del Estado de México.

#### **CAPITULO SEPTIMO De las Infracciones, Sanciones y del Recurso**

##### **Sección I De las Infracciones**

**ARTICULO 81.-** Son infracciones que ameritan sanción a los alumnos:

- I. Agredir, injuriar, difamar, calumniar al personal directivo y docente del Centro;
- II. Hacer proposiciones indecorosas o dañar física o patrimonialmente a cualquier miembro de la comunidad del Centro;
- III. Dañar intencionalmente las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio del Centro;
- IV. Sustraer instrumentos, materiales y otros bienes propiedad del Centro;
- V. Ocurrir al Centro en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún narcótico, droga, enervante o estupefaciente, así como portar armas de cualquier clase en las instalaciones del Centro;
- VI. Distribuir, en el interior del Centro, drogas, enervantes o estupefacientes;
- VII. Suplantar, ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento en las evaluaciones correspondientes;
- VIII. Falsificar documentos o utilizar documentos falsificados;
- IX. Promover la suspensión de labores docentes, y
- X. Promover actos de proselitismo distintos a la naturaleza y objeto del Centro.

##### **Sección II De las Sanciones**

**ARTICULO 82.-** Las sanciones se impondrán tomando en cuenta los antecedentes académicos del infractor, las circunstancias en que se cometió la falta y gravedad de la misma. La reincidencia será una agravante en la aplicación de posteriores sanciones.

**ARTICULO 83.-** La autoridad del Centro, podrá aplicar por escrito a los alumnos las sanciones siguientes:

- I. Amonestación;
- II. Nota de demérito;



III. Suspensión temporal en sus derechos escolares; y

IV. Expulsión definitiva del Centro.

La amonestación, la nota de demérito y la suspensión temporal serán impuestas por el Coordinador del Centro.

Por faltas no graves, la amonestación podrá ser impuesta por el asesor académico del grupo, sin perjuicio de lo que determine el Coordinador del Centro, quien deberá ser informado por escrito de las causas que motivaron la amonestación.

La expulsión definitiva se impondrá por el Coordinador del Centro con acuerdo de la Dirección Académica del Colegio, y procede en los casos previstos en las fracciones I, III, V, VI, VII y VIII del artículo 81 del presente reglamento.

**ARTICULO 84.-** La tipificación de las causas por las que se hagan acreedores a sanciones los alumnos, serán determinadas y revisadas por el Coordinador del Centro.

**ARTICULO 85.-** Independientemente de la sanción impuesta, el alumno estará obligado a la reparación del daño, cuando se refiera a bienes materiales que se alteren.

**ARTICULO 86.-** No podrá imponerse sanción alguna sin oír previamente al interesado, dándole oportunidad de aportar los elementos de convicción que estime necesarios.

#### Sección III Del Recurso de Revisión

**ARTICULO 87.-** En contra de las resoluciones del Centro, dictadas con fundamento en las disposiciones de este reglamento, podrá interponerse recurso de revisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante el Director General del Colegio.

**ARTICULO 88.-** El recurso se interpondrá por escrito ante la autoridad inmediata superior a la que emitió el acto recurrido u omitió responder la solicitud correspondiente.

La autoridad receptora del recurso, deberá sellarlo o firmarlo de recibido y anotará la fecha y hora en que se presente y el número de anexos que se acompañen. En el mismo acto devolverá copia debidamente sellada o firmada al interesado.

**ARTICULO 89.-** Transcurrido el plazo para la interposición del recurso, sin que el interesado haya agotado este derecho, la resolución tendrá el carácter de definitiva.

**ARTICULO 90.-** Al interponerse el recurso podrá ofrecerse toda clase de pruebas, excepto la confesional y acompañarse por los documentos relativos. Si se ofrecen pruebas que requieran desahogo, se otorgará un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles para tal efecto, pudiendo el Centro allegarse los elementos de convicción adicionales que considere necesarios.

**ARTICULO 91.-** En el recurso deberán expresarse el nombre y el domicilio del recurrente y los agravios, acompañándose los elementos de prueba que se consideren necesarios, así como las constancias que acrediten la personalidad del promovente.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el párrafo anterior, el Centro podrá declarar improcedente el recurso.

**ARTICULO 92.-** La interposición del recurso suspenderá la ejecución de la resolución impugnada.

La resolución del recurso se notificará al interesado personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**TERCERO.-** El presente reglamento podrá ser actualizado por la H. Junta Directiva cuando así se requiera.

Así lo acordó la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de México, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, del 1º de octubre del 2004, con su fundamento en el artículo 11 fracción V de la Ley que crea este Organismo.

ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO  
SECRETARIO DE EDUCACION CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

LIC. MISAEL ROMERO ANDRADE  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 962/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JULIO MOISES ROMERO TELLEZ, por su propio derecho, en contra de la C. FRANCISCA CALLEJA ZAVALA, el C. Juez Interino del H. Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, en el Estado de México, LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDÓN, señaló las doce horas con treinta minutos del día once del mes de enero del año dos mil cinco, para que se realice la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en:

1.- Una computadora integrada por un monitor marca "Hewlett Packard", de aproximadamente 14", serie número KR24501816, modelo DII94A, un C.P.U. marca "Hewlett Packard Vectra 486/25 N", modelo D2613A, serie 3319F03170, un teclado marca "Acteck", modelo número AT-EZ-9900 Made in China, un mouse marca "Microsoff", serie 1421794, todos en color marfil, valuados en su conjunto en la cantidad de \$2,699.67 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL).

2.- Una televisión a colores marca "JVC", de aproximadamente 19", con seis botones al frente, modelo C-20CL4, serie 15888816, con control remoto de la misma marca, valuada en la cantidad de \$440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL).

Valuación que da un total de: \$3,140.00 (TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL). Cantidad en la que fueron valuados los bienes descritos por la perito tercero en discordia. En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", así como en el "Boletín Judicial", por una sola vez, así como en la "Tabla de Avisos de este H. Juzgado", debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Convóquese postores para tal efecto, haciéndoles saber que la postura legal, es la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para este remate.- Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.- Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Nervis Vázquez.-Rúbrica.

4574.-3, 6 y 7 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 499/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN GONZALEZ PEREZ en contra de MARIA LUISA VAZQUEZ M., la juez interina del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, sacar a remate en primera almoneda el bien mueble embargado consistente en un vehículo marca Ford Fiesta, modelo 2000, número de motor Y4111000, número de serie

WFOCT09J3Y4111000, placas LLT1230, Estado de México, color vino, transmisión estándar, 5 velocidades, dirección mecánica, procedencia Nacional, descripción en regular estado de uso y conservación, señalándose para tal efecto las once horas del día veinte de enero del año dos mil cinco, por lo que se convocan postores a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate de la cantidad de \$ 42,300.00 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de los avalúos respectivos.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2200-A1.-6, 7 y 8 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE NUMERO: 577/2004.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RODRIGUEZ CHIRINO MARIA DE LOS ANGELES en contra de MARIA FRANCISCA ESTHER DELGADO VELASCO, Expediente Número 577/2004, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado ubicado en el terreno denominado Caliacac, ubicado en Chiconcuac, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, perteneciente al Distrito de Texcoco, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de diciembre del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo fijado por perito de la parte demandada. Sirviendo de postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-México, D.F. a 19 de noviembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

2151-A1.-29 noviembre, 3 y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MIRANDA QUEVEDO EDUARDO Y MARIA LUISA CAMPOS CANO, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente 1236/2004-1, procedimientos judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del lote identificado como lote tres, resultante de la subdivisión del predio denominado San Juan Xocotla, ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.80 m con Cerrada Hermanos Corona, al sur: 10.80 m con Cerrada Puebla, al oriente: 17.36 m con señor Anselmo Flores Avalos, al poniente: 17.00 m con señor Anselmo Flores Avalos, con superficie de: 185.54 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en cualquier periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

2217-A1.-7 y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

HERIBERTA GUTIERREZ TENORIO Y JACINTA TENORIO PRUDENTE.

CECILIA CASTRO GARCIA, en el expediente número 288/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 92, super 44, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 14, al sur: 17.00 m con lote 16, al oriente: 9.10 m con lote 40, al poniente: 9.10 m con calle 11 o Abelardo Rodríguez, con una superficie total de: 154.7 m<sup>2</sup>. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1732-B1.-7, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 992/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.

En el expediente 992/2004, IRINEO CORDERO QUINTERO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., respecto del lote de terreno marcado con el número cincuenta y dos, manzana dieciocho del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.57 m con calle de las Jacarandas, al sur: 18.21 m colinda con lote 51, al oriente: 06.72 m colinda con lote 1, y al poniente: 10.40 m colinda con calle Ahuehuete, teniendo una superficie total aproximada de: 155.88 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edita el Estado de México, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, expedido a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1726-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PAULINO TREJO DORANTES.

En el expediente número 673/03-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovió por RODRIGUEZ CORRUJEDO ASUNCION, en contra de PAULINO TREJO DORANTES, al cual se ordenó notificar y emplazar por medio de edictos. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esa, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

4610.-7, 16 y 27 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 615/04, MANUEL SANCHEZ MARTINEZ, apoderado legal de "FERTILIZANTES DEL ESTADO DE MEXICO", S.A. DE C.V., promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en carretera que va a México, Zitácuaro y Morelos, en el poblado de Cieneguillas de Guadalupe, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de: 6,500.00 metros cuadrados, que cuenta con la siguientes medidas y colindancias: al norte: 130.00 m colinda con Fertilizantes del Estado de México, al sur: 130.00 m colinda con Alvaro Salgado, al oriente: 50.00 m colinda con carretera Toluca-Zitácuaro, al poniente: 50.00 m colinda con Javier Mercado, con el objeto de que se le declare propietaria a su representada.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Toluca, México, a dos de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4612.-7 y 10 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 588/04, JOSE HECTOR AGUIRRE DOMINGUEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Independencia sin número en Calixtlahuaca, distrito judicial de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Independencia, al sur: 5.30 m con Blanca Esthela Carrillo Domínguez, al oriente: 9.50 m con Teresa Domínguez Montes de Oca, al poniente: 12.00 m con Rosa Domínguez Arellano. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Amanecer de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4613.-7 y 10 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 616/04-2, MANUEL SANCHEZ MARTINEZ en representación de FERTILIZANTES DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., promueve diligencias de Información de Dominio, para efectos de justificar la posesión y en consecuencia acredita el dominio pleno, respecto del inmueble ubicado en Carretera que va a México, Zitácuaro y Morelos en el poblado de Cieneguillas de Guadalupe, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, que mide y linda: al norte 151.77 metros con Julio Mercado Velázquez; al sur 151.77 metros con Propiedad de mi representada Fertilizantes del Estado de México, S.A. de C.V., al oriente 30.00 metros Carretera Toluca-Zitácuaro, y al poniente.- 30.00 metros con Javier Mercado, con una superficie aproximada de 4,533.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México a uno de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4615.-7 y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

MARICELA FLORES QUEZADA promueve por su propio derecho, en el expediente número 1125/2004, Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), respecto de una fracción del predio denominado "La Reliquia" ubicado en la Carretera México-Pachuca, en el Poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecamac, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Gabriel Quezada Peña; al sur: 30.00 metros con Esteban Quezada Morales; al oriente: 10.00 metros con Florencio Jandete López; al poniente: 10.00 metros con carretera México-Pachuca. Con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la Entidad. Se expiden los presentes a los dos días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

4621.-7 y 10 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS a través de su albacea la señora LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN Y SOCORRO HUERTA.

SUSANA AQUINO VILLEGAS, en el expediente número 733/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión, respecto del lote de terreno número 08, de la manzana 37, de la Colonia o Fraccionamiento El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con lote 07; al sur 20.00 metros con Lote 09; al oriente 10.00 metros con Lote 23 y

al poniente 10.00 metros con Calle 36; y con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, contesten la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1716-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

HARALD STEENBOOK.

ANGEL NOE GARCIA DIAZ, por su propio derecho, en el expediente número 221/2004-1, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 22, de la Calle Geografía de la Colonia México Tercera Sección Las Palmas en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 25; al sur: 17.00 metros con lote 26; al oriente: 07.95 metros con calle Geografía y al poniente: 07.95 metros con lote 16, con una superficie de 135.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1717-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA ROSALES ISLAS.

Por este conducto se le hace saber que JUSTINA BRAVO CALIXTO, le demanda en el expediente número 494/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 46 (cuarenta y seis), de la manzana 69 (sesenta y nueve), Colonia Esperanza,

Municipio de Nezahualcóyotl, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 15.00 metros con el lote cuarenta y cinco 45; al sur.- 15.00 metros con lote cuarenta y siete 47.- al oriente.- 08.00 metros con calle cinco.- al poniente.- 8.00 metros con lote diecinueve 19; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl a los dieciocho días de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
1718-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

URBANIZACION E INMUEBLES, S.A.

ESAUL ANTONIO ERNESTO CASTAÑEDA BENITEZ en el expediente número 762/2004-2 que se tramita en este juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno 06 seis, de la manzana 172 ciento setenta y dos, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.85 metros con lote cinco 05; al sur: 16.85 metros con lote 07 siete; al oriente: 09.05 metros con lote 32 treinta y dos; al poniente: 09.00 metros con calle Quelite, con una superficie total de 152.08 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta 30 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
1719-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBÁ MARIN.

OFELIA CRUZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 475/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil de Usucapión, respecto del lote de terreno número 03 tres, de la manzana Veintiséis 26, de la Colonia Campestre Guadalupana de esta Ciudad, actualmente Calle Seis número once "B" de dicha Colonia, inmueble que tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados y las

siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con lote dos, al sur 20.00 metros con lote cuatro, al oriente 10.00 metros con lote diecisiete y al poniente en 10.00 metros con Calle Seis.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el boletín judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro (24) de octubre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.  
1720-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ELISEO RIVERA PARADA.

ANGELINA CALDERON ACUAPAN, por su propio derecho, en el expediente número 698/2004 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 32 treinta y dos, de la manzana 40 cuarenta, de la colonia Esperanza, en la calle Quince, número 330 trescientos treinta, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 204.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 15.00 metros con lote 31; al sur en 15.00 metros con lote 33; al oriente en 08.05 metros con calle 15; y al poniente en 08.05 metros con lote 08. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el boletín judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
1721-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 272/04.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
DIANA MONTES RAMIREZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha trece de octubre del año dos mil cuatro, emitido en el expediente al epigrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio en su contra interpuesta por RAUL GARDUÑO BLANCO, el cual le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la C. DIANA MONTES RAMIREZ; B) La disolución de la sociedad conyugal y en su momento la liquidación respecto de los bienes que conforman dicha sociedad; C) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el boletín judicial.-Atentamente.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1724-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1002/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A.

En el expediente 1002/2004, RUFINO TORRES CARMONA, promovió por su propio derecho en la vía Ordinaria Civil de Usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A., respecto del lote de terreno marcado con el número Veintiuno, manzana Quince, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 18.21 mts. con lote 20; al sur 18.21 mts. colinda con lote 22; al oriente 07.00 mts. colinda con Calle del Naranja; y al poniente 07.00 mts. colinda con lote 28, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial que se edite el Estado de México, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, expedido a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1725-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 49/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO MARTINEZ VARGAS Y/O RUBEN OCAMPO FLORES, en contra de GRUPO INDUSTRIAL LA VICTORA, S.A. DE C.V., el juez del conocimiento señaló las diez horas del día quince de diciembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos,

consistentes en: 1.- Una impresora marca IIP, modelo HPPSC750, serie MY295D3197, en color gris con azul de plástico, con un cargador en color negro. 2.- Un CPU armado en color beige, con número de serie en la caja posterior 42279, con disco de tres y medio. 3.- Un monitor de catorce pulgadas, marca Goldstar, modelo 1467, serie número 802KG01814, un teclado marca Texa serie COM48659. 4.- Un CPU Armad en color beige con morado, con lector de CDS, sin serie, armado. 5.- Un monitor marca Sceptre, modelo M554, serie 928AUOC2U4566, un teclado turbo-trak, serie 100010589239. 6.- Un fax marca Brother, modelo FAX275, serie U5647962K936791, con un valor comercial de \$ 3,100.00 (TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total del precio base señalado, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquense postores.

Toluca, México, veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

4622.-7, 8 y 9 diciembre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

DEMANDADO: JORGE GUILLERMO ZARZA SPIRITU.

Se hace de su conocimiento que la señora MARTHA ELBA RODRIGUEZ GARCIA, promueve en este juzgado bajo el expediente número 898/04 en su contra: la disolución del vínculo matrimonial que los une. El ciudadano juez por auto de fecha 12 doce de octubre del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden el día 02 dos de diciembre del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

2212-A1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS MENDIETA ALVAREZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 25/2003, el juicio ordinario civil (nulidad de juicio concluido), en contra de CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES, JOSE REYES AVILA, ALFREDO LUGO MORALES, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, Y LLAMADOS A JUICIO LA SUCESION DE JUAN ROMERO Y EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, reclamándoles las siguientes prestaciones del señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES: A.- La declaración de nulidad absoluta del juicio ordinario civil de usucapión, promovido por CESAR ALEJANDRO MACOTELA

CERVANTES, en contra de JUAN ROMERO y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Vía Morelos, número 206-J, Santa María Tulpetlac, colindante de la colonia Nuevo Laredo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, tramitado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México), bajo el expediente número 2337/94. Del señor JOSE REYES AVILA, A.- La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta, celebrado supuestamente por el señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES en su carácter de adquirente y el señor JOSE REYES AVILA en su carácter de VENDEDOR, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Vía Morelos, número 206-A o 206 indistintamente, kilómetro 20 Santa María Tulpetlac, colindante de la colonia Nuevo Laredo, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B.- La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, celebrado supuestamente por el señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES en su carácter de VENDEDOR y el señor JOSE REYES AVILA en su carácter de el ADQUIRENTE, respecto del inmueble ubicado en la V. Vía Morelos kilómetro 20, número 206, Santa María Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México. De ALFREDO LUGO MORALES, A.- La declaración de NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, celebrado por el señor ALFREDO LUGO MORALES como comprador y el señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES como vendedor, respecto del inmueble ubicado en Avenida Vía Morelos, número 206-A o 206 indistintamente, kilómetro 20, Santa María Tulpetlac, colindante de la colonia Nuevo Laredo, Ecatepec de Morelos, México. Del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, A.- La cancelación de la inscripción que a su favor tiene el señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 501, del volumen 1351 libro primero, sección primera, de fecha 6 de noviembre de 1996. B.- La cancelación de la inscripción que tiene a su favor el señor ALFREDO LUGO MORALES en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida 600 del volumen 1424 libro primero, sección primera, de fecha 2 de diciembre de 1998. Del Notario Público Número Cinco del Distrito Federal Licenciado ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, la cancelación en el protocolo a su cargo del instrumento (escritura pública número 58100, libro 983, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, que contiene la protocolización del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA celebrado por el señor ALFREDO LUGO MORALES como comprador y el señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES como vendedor, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Vía Morelos, número 206-A o 206 indistintamente, kilómetro 20 Santa María Tulpetlac, colindante de la colonia Nuevo Laredo, Ecatepec de Morelos, Estado de México. LLAMAMIENTO DE TERCEROS A JUICIO, A).- SUCESION DE JUAN ROMERO, en virtud de que el señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES al promover su juicio de usucapión, respecto del bien inmueble motivo de esta demanda, proporcione como antecedentes registrales los correspondientes a un predio propiedad de la SUCESION DE JUAN ROMERO, antecedentes que son totalmente distintos y que no correspondan a dicho inmueble usucapido, ya que este siempre se ha conocido e identificado como calle Oriente Uno, con motivo de lo anterior solicito comparezca a deducir los derechos que le correspondan, B).- EI H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, por conducto del Primer Síndico Procurador a fin de que comparezca a deducir los derechos que le correspondan en virtud de que el inmueble objeto de la litis es una vía pública, pues como lo refiere

en los hechos 2 al 5 de esta demanda obran los antecedentes de que siempre se ha conocido como calle Oriente Uno. Funda su demanda en los siguientes hechos: Con fecha 26 de febrero de 1954, ante presencia Notarial, otorgaron contrato de compraventa SANTIAGO LANG vendedor y RAFAEL OTERO GAMA y ABEL CERVANTES HERNANDEZ, en nombre y representación de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. como compradores, para adquirir entre otros la fracción oriente del predio denominado El Rancho, con superficie de 47,927.23 m2, ratificándolo el 3 de marzo del mismo año. Con fecha 23 de marzo de 1966, se llevó a cabo la diligencia de apeo y deslinde de 30,380.50 m2, promovida por JOSE SILVA RICHARDS como apoderado legal de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. Posteriormente el 8 de mayo de 1975, VALENTINA LANG SCHNERF como Presidente del Consejo de Administración y JOSE SILVA RICHARDS como Gerente General de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A., solicitaron la protocolización de subdivisión y lotificación del predio citado en el punto anterior, autorizándose la subdivisión, quedando dividido en dos manzanas, manzana UNO con 40 lotes y manzana DOS con 31 lotes, localizándose en esta la calle oriente 1 como colindante del lote 15, del lado sur, la cual se ubica a la altura del kilómetro 20 de la antigua carretera México, Pachuca, actualmente Vía Morelos, del poblado de Santa María Tulpetlac, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. A pesar de estar identificada como calle y ser usada como tal, el codemandado ALFREDO LUGO MORALES, construyó una barda sobre ella del lado sur, Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C. Confirmando que es una calle con la escritura pública 20312 que contiene el contrato de compraventa del inmueble (actualmente Puma Abarrotero) de donde se desprende que mide y colinda al sur: 34.80 m con calle oriente 1 y se refuerza con la constancia de alineamiento y uso de suelo expedida por Desarrollo Urbano en Ecatepec. En dicha calle existen diversos servicios públicos tales como poste con transformador y cables de energía eléctrica, cableado telefónico subterráneo y guarniciones. Se destaca que la calle en conflicto existe registrada como tal en archivos de oficinas públicas del Gobierno del Estado de México, como es la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES promovió juicio de usucapión ante el Juez Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, actualmente Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, según él por haber poseído el predio de que se trata durante más de 14 años, razón por la cual se declaró a su favor la usucapión del referido inmueble, ventilándose bajo el número de expediente 2337/94-1ª. El Juicio antes señalado deviene de nulo, toda vez que el C. CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES usucapó indebidamente un inmueble considerado vía pública (calle Oriente 1), de acuerdo a las constancias que obran en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, además de que los antecedentes que CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES, proporcionó corresponden a otro inmueble muy distinto. CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES para prescribir el inmueble antes mencionado, se observa que demanda al C. JUAN ROMERO y no a la Sucesión de JUAN ROMERO, pues a la fecha en que la promovió, aquél ya había fallecido, como se acredita con el acta de defunción del 19 de mayo de 1964. Notificándose a la SUCESION DE JUAN ROMERO por EDICTOS y no al C. JUAN ROMERO, a quien demandó CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES y solicitó fuera emplazado. En la delegación regional del IGECEM en Ecatepec, existe un contrato de compraventa de fecha 18 de marzo de 1989, celebrado entre CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES, como vendedor y JOSE REYES AVILA como adquirente, lo cual resulta itógico dado que el que supuestamente adquirió fue el C. CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES y no JOSE REYES AVILA. El C. CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES, una vez que

fue declarada a su favor la usucapión del inmueble que él identificó como el ubicado en el número 206-A de la Avenida Via Morelos, kilómetro 20 en Santa María Tlalpetlac, colindante con la colonia Nuevo Laredo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo vendió el C. ALFREDO LUGO MORALES. Respecto a las inscripciones realizadas por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, estas resultan nulas, ya que los datos de registro proporcionados por CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES en su juicio de usucapión no coinciden con los datos de registro del inmueble que él identificó como el que se ubica en Avenida Via Morelos número 206-A Santa María Tlalpetlac, colindante de la colonia Nuevo Laredo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, pues la ubicación que él proporciona corresponde al inmueble conocido como calle Oriente 1, cuyo antecedente se contiene en la escritura 10196 de protocolización de subdivisión y lotificación, por lo que el Registrador Público debió haber verificado tanto los documentos presentados como los datos de registro proporcionados por el señor MACOTELA CERVANTES coincidirían con los asientos que obran en los libros del registro y con los documentos relacionados con "las inscripciones NOTIFIQUESE A JOSE REYES AVILA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia, deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a treinta de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2212-A1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

LA LIC. MARIA ELENA FIGUEROA ORTIZ, apoderado legal del señor LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ, promueve en este Juzgado en el expediente número 411/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de JUAN LOPEZ SANCHEZ Y MARIA ELENA PEREZ TRUJILLO; PRIMERA.- La declaración por sentencia de que se ha consumado la usucapión o prescripción adquisitiva a favor de LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ, en consecuencia, se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en la manzana IX lote nueve, de la calle de Juan Dios Batiz número diecisiete colonia Magisterial Vista Bella en Tlalnepantla, México, con una superficie total de 160.00 metros y 140.00 metros de construcción en dos niveles. SEGUNDA.- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que se encuentra a nombre del señor JUAN LOPEZ SANCHEZ, bajo la partida 467, del volumen 34, libro primero, sección primera, de fecha nueve de septiembre de 1963. TERCERO.- La correspondiente inscripción que se ordene a favor del señor LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ, de la casa habitación antes indicada. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados JUAN LOPEZ SANCHEZ Y MARIA ELENA PEREZ TRUJILLO, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a los mismos para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos a los demandados, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Tlalnepantla, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazárez Juárez.-Rúbrica.

2212-A1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

A: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, S.A.

JAVIER SANCHEZ ORTIZ, ha promovido ante este Juzgado, juicio ordinario civil en su contra, demandándole el otorgamiento y firma de escritura respecto de la compraventa del inmueble ubicado en calle Tulias, lote 14, manzana LXXXI, del fraccionamiento Jardines de San Mateo, municipalidad de Naucalpan Estado de México, con sus frutos y acciones, que ampara el contrato realizado el cual se anexa como documento base de la acción el cual se registro bajo el expediente número 522/2004, por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil reformado es decir por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta ciudad, así como el boletín judicial. Se expide a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

2212-A1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 272/2004.

DEMANDADA: SAN ANTONIO, S.A.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 272/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ADELA QUINTANA CUEVAS en contra de SAN ANTONIO, S.A. Y CELIA QUINTANA CUEVAS, se ordenó emplazar a la parte codemandada en el presente juicio SAN ANTONIO, S.A., de la demanda formulada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: A) La declaración judicial que ha operado a favor de ADELA QUINTANA CUEVAS, la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno marcada con el número diez, de la manzana A, de la subdivisión



de los predios denominados "San Antonio y María Luisa", ubicados en el pueblo de La Loma, en municipio y distrito de Tlalhepantla, Estado de México (actualmente con el número dos, de Avenida Arroyo esquina San Antonio, de la Colonia Rancho San Antonio), superficie, medidas y colindancias que se detallaran en el capítulo de hechos para su debida identificación. B) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de SAN ANTONIO, S.A., bajo la partida número 181, volumen 75, libro primero, sección primera, de fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, respecto del inmueble materia del juicio. C) La inscripción a favor de ADELA QUINTANA CUEVAS que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, respecto del lote de terreno materia del presente juicio. Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte codemandada en el presente juicio SAN ANTONIO, S.A., por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista o Boletín Judicial.-Doy fe.-Segundo Secretario. Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2212-A1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1713/98.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente número 1713/98, promovido por RAMIREZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO en contra de CARLOS DOMINGUEZ CANO, la C. juez ordenó mediante proveído de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, se convoquen postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Prensa, estrados de este juzgado, en la tesorería del Distrito Federal y demás sitios de costumbre y puertas del juzgado competente en materia civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 582 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para la celebración de remate en segunda almoneda que se llevará a cabo a las diez horas del día catorce de diciembre del año dos mil cuatro, del bien inmueble dado en garantía para garantizar el cumplimiento del convenio celebrado en actuaciones de fecha quince de noviembre del año dos mil uno, ubicado en la unidad vecinal "A", Fraccionamiento Lago de Guadalupe, identificado como lote de terreno número cuatro, manzana ocho-D, en Tultitlán, hoy Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 828,800.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la rebaja del veinte por ciento de la tasación a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil de la cantidad de \$ 1,036,000.00 (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor total actual del inmueble que fue valuado por el Ingeniero Eduardo Adolfo Castañeda Niebla, en su carácter de perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.

México, D.F., a 17 de noviembre del año 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Juana Pichardo Trejo.-Rúbrica.  
2213-A1.-7, 9 y 13 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 1091/217/04, DIEGO SAENZ CREEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Aeropuerto s/n Colonia Buenavista, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 70.00 m con Juan Negrete Valles, al sur: 70.00 m con Josafat Segura López, al oriente: 35.00 m con Luis González Rodríguez, al poniente: 35.00 m con Boulevard Aeropuerto. Superficie aproximada de: 2,450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 30 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4614.-7, 10 y 15 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 12304/01, EMILIO DOMINGUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Avenida Santa María Número 120 del pueblo de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.00 m con Agustín Domínguez, al sur: en 20.30 m con calle Santa María, al oriente: en 19.90 m con Magdalena Díaz, al poniente: en 18.00 m con cerrada Joaquín López Negrete. Superficie aproximada de: 409.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de noviembre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.-202210002/41/2003.

4619.-7, 10 y 15 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 12520/808/2004, ISLENE ARELLANO DIAZ, representada por el Sr. PASCUAL ARELLANO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Capulines No. 8, hoy 106, del Bo. de San Salvador, en San Bartolomé Tlalhelulco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle privada de Capulines, al sur: 3 líneas, la 1ª de oriente a poniente 2'25 m, la 2ª 0.50 m y la 3ª de 7.75 m con Jorge Nieves, al oriente: 15.66 m con Antero Axel Arellano Díaz, al poniente: 16.07 m con César Reséndiz Romero. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anzamedi Díaz.-Rúbrica.

4623.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 12519/807/2004, ANTERO AXEL ARELLANO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Capulines No. 3 hoy 109, del Bo. de San Salvador, de San Salvador Tlatelulco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con el Sr. Juan Domínguez, al sur: 10.00 m con calle privada de Capulines, al oriente: 18.50 m con la Sra. Esteia Arellano Reyes, al poniente: 18.50 m con el Sr. Marcial Arellano Reyes. Superficie aproximada de: 183.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4623.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 12521/809/2004, MARCIAL ARELLANO REYEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Capulines s/n, hoy 111, del Bo. de San Salvador, de San Bartolomé Tlatelulco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.21 m con el Sr. Juan Domínguez, al sur: 08.00 m con la calle privada de Capulines, al oriente: 18.50 m con el Sr. Antero Axel Arellano, al poniente: 122.50 m con la Sra. Graciela Díaz. Superficie aproximada de: 183.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4623.-7, 10 y 15 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 08927/407/04, C. JOSEFA CERON ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 335 en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, predio denominado "sin denominación especial", que mide y linda: al norte: 19.80 m con callejón, al sur: 19.80 m con José Flores, al oriente: 105.64 m con María Antonia Cerón, al poniente: 05.64 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 111.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08926/406/04, C. ELOINA SANCHEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia #623 en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, predio denominado "San Cristóbal", que mide y linda: al norte: 32.00 m con Ruperto Villa García, al sur: 32.00 m con Maunilia Villa García, al oriente: 7.00 m con calle Independencia, al poniente: 7.50 m con Ponciano Velázquez. Superficie aproximada de: 232.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08925/405/04, C. CELIA GONZALEZ LEYTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Juan Flores y Casas #412, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, predio denominado "Panohaya", que mide y linda: al norte: 24.70 m con avenida Juan Flores y Casas, al sur: 25.50 m con Adán Acevedo Romero, al oriente: 15.70 m con Luz Vergara Calvo, al poniente: 20.40 m con Claudia Quiroz Hernández. Superficie aproximada de: 453.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4625.-7, 10 y 15 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 08368/04, HIGINIO TORRES ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Buena Vista", ubicado en Santa Catarina del Monte, Municipio de Texcoco, Distrito del mismo, Estado de México, mide y linda: al norte: 76.58 m con Miguel Hernández, al sur: 80.17 m con Cristina Torres Elizalde, al oriente: 27.86 m con Juan Torres Elizalde, al poniente: 21.05 m con camino. Superficie aproximada de: 1,698.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08367/04, TOMAS TORRES CLAVIJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Buena Vista", ubicado en Santa Catarina del Monte, Municipio de Texcoco, Distrito del mismo, Estado de México, mide y linda: al norte: 61.70 m con Rafael Torres Elizalde, al sur: 36.69 m con camino, al oriente: 64.24 m con Juan Torres Romero, al poniente: 40.36 m con camino. Superficie aproximada de: 2,414.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08366/04, DIEGO ARAUNA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xirotlale", ubicado en Barrio San José en Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Salvador Domínguez, al sur: 20.00 m con Albino López, al oriente: 11.00 m con privada sin nombre, al poniente: 11.00 m con Zenaida Durán. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08362/04, ESTEBAN CORTES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacomultenco", ubicado en Ampliación Tezoyuca, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, México, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Arturo Gómez, al sur: 20.00 m con Guadalupe Malva R., al oriente: 6.80 m con Brijido Acosta Alonso, al poniente: 6.80 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08363/04, MARGARITA TORRES ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Buenavista", ubicado en Santa Catarina del Monte, Municipio de Texcoco, México, Estado de México, mide y linda: al norte: 72.49 m con Cristina Torres Elizalde, al sur: 65.64 m con Rafael Torres Elizalde, al oriente: 14.79 m con Juan Torres Romero, al poniente: 14.72 m con camino. Superficie aproximada de: 960.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08364/04, CRISTINA TORRES ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Buenavista", ubicado en Santa Catarina del Monte, Municipio de Texcoco, Distrito del mismo Estado de México, mide y linda: al norte: 80.12 m con Higinio Torres Elizalde, al sur: 72.49 m con Margarita Torres Elizalde, al oriente: 15.29 m con Juan Torres Romero, al poniente: 12.31 m con camino. Superficie aproximada de: 981.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08365/04, JORGE REYES BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Palmatilla", ubicado en Ixquiltán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con cerro, al sur: 18.00 m con Margarito reyes Chavarría, al oriente: 25.00 m con José Rosario Reyes Chavarría, al poniente: 25.00 m con 2° callejón Independencia. Superficie aproximada de: 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 08938/391/04, C. JENARO ALARCON JORDAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Rosa, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "El Cenidor", que mide y linda: al norte: 18.50 m con Elizabeth Alarcón Jordán, al sur: 24.00 m con Willebaldo Castillo Carrasco, al oriente: 69.00 m con Barranca Municipal, al poniente: 67.50 m con calle Santa Rosa. Superficie aproximada de: 1,516.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08939/408/04, C. VICENTE FAUSTINOS MOLINA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerta del Campo S/N, en el poblado de San Mateo Tepopala, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Jerusalem", que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Puerta del Campo, al sur: 9.20 m con Enriqueta Lima, al oriente: 18.30 m con Martín Faustinos Molina, al poniente: 18.10 m con Gregorio Faustinos Molina. Superficie aproximada de: 165.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08924/402/04, C. IGNACIO REYES MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violetas No. 18, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Zacatal", que mide y linda: al norte: 16.80 m con Jesús Rosales Reyes, al sur: 16.20 m con Carlos Vallejo, al oriente: 12.00 m con calle Violetas, al poniente: 12.20 m con Gustavo Quiroz. Superficie aproximada de: 199.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08935/385/04, C. MARIA DE JESUS PORTILLO VARELA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Sor Juana Inés de la Cruz S/N, en San Vicente Chimahuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Apanco", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Amado Muñiz, al sur: 10.00 m con calle privada de Sor Juana Inés de la Cruz, al oriente: 32.00 m con Javier Marín Ruiz y Bertha Alicia Marín Ruiz, al poniente: 32.00 m con José Luis García. Superficie aproximada de: 320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08923/400/04, C. MARTHA GUILLERMINA GARCIA RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende #19, en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Texcotitla", que mide y linda: al norte: 19.50 m con Patricio, al sur: 19.50 m con Catalina García Rivera, al oriente: 10.60 m con Lorenzo García Villegas, al poniente: 10.60 m con calle Allende. Superficie aproximada de: 206.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08941/393/04, C. MARTIN FAUSTINOS MOLINA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerta del Campo, S/N, en el Poblado de San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Jerusalem", que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Puerta del Campo, al sur: 9.20 m con Enriqueta Lima, al oriente: 18.40 m con Georgina Miranda Martínez, al poniente: 18.30 m con Vicente Faustinos Molina. Superficie aproximada de: 167.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08937/390/04, C. DAVID DANIEL ALARCON JORDAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Rosa, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "El Cenidor", que mide y linda: al norte: 47.50 m con Esmeralda Alarcón Jordán, al sur: 41.00 m con Willebaldo Castillo Carrasco, al oriente: 35.50 m con calle Santa Rosa, al poniente: 25.50 m con Alicia Sandoval Valencia. Superficie aproximada de: 703.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08940/392/04, C. GREGORIO FAUSTINOS MOLINA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerta del Campo S/N, en el poblado de San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Jerusalem", que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Puerta del Campo, al sur: 9.30 m con Enriqueta Lima, al oriente: 18.10 m con Vicente Faustinos Molina, al primer poniente: 8.10 m con Alberto Faustinos Molina, al 2do. poniente: 9.25 m con Jesús Faustinos Molina. Superficie aproximada de: 164.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08936/389/04, C. ESMERALDA ALARCON JORDAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Rosa, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "El Cenidor", que mide y linda: al norte: 69.00 m con Cristóbal Galicia Verazaluca, Alejandro Galicia Martínez y Benito Sánchez, al sur: 47.50 m con Daniel Alarcón Jordán, al oriente: 32.50 m con calle Santa Rosa, al poniente: 22.50 m con Alicia Sandoval Valencia. Superficie aproximada de: 1,136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08934/387/04, C. MARTHA CRUZ CABRERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1419, lote 16 Esq. Avenida Acapulco, Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 5, al sur: 10.00 m con Carmelo López, al oriente: 19.00 m con Paula Cano, al poniente: 19.00 m con Avenida Acapulco. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08933/386/04, C. CIRILA VANEGAS SALAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 30-C en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.80 m con Laguna de San Pedro, al sur: 10.00 m con Pánfilo Vanegas Salas, al oriente: 33.00 m con Paso de servidumbre, al poniente: 33.00 m con Demecio Morales. Superficie aproximada de: 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08932/388/04, C. MARIA DE JESUS PORTILLO VARELA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Ozumba de Alzate, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "La Garita", que mide y linda: al norte: 84.68 m con Esther Varela Sandoval, al sur: 13.30 m con Fortunata Luisa Varela Sandoval, al oriente: 71.10 m con Fortunata Luisa Varela Sandoval, al sur: 6.53 m con Clara Varela Sandoval y Andrea Elisa Rodríguez Varela, al poniente: 3.85 m con Avenida Antonio Alzate y 1.75 m con Fortunata Luisa Varela Sandoval. Superficie aproximada de: 429.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08931/394/04, C. MA. FELIX SANTANA ROSAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta Delegación de San Juan Coxtoacan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Sin Denominación", que mide y linda: al norte: 12.60 m con Joaquín Santana Martínez, al sur: 12.60 m con calle Cinco de Febrero, al oriente: 11.50 m con Joaquín Santana Martínez, al poniente: 9.20 m con Aniceto García Sotero actualmente Porfirio García. Superficie aproximada de: 130.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08930/395/04, C. RENE HERRERA ESCALANTE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Cruz sin número, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Chulco", que mide y linda: al norte: 23.55 m con paso de servidumbre, al sur: 11.35 m con Enriqueta Santa María, al sur: 12.00 m con Guadalupe Trejo Morales, al oriente: 10.00 m con Guadalupe Trejo Morales, al oriente: 4.76 m con calle de la Cruz, al poniente: 14.76 m con Ma. Belém González. Superficie aproximada de: 226.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08929/399/04, C. ADELA ANDRADE RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Garita Morelos, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Caltenco", que mide y linda: al norte: 3.00 m con calle Garita Morelos, al norte: 14.10 m con Enrique Flores Lima, actualmente Telésforo Reyes Pérez, al sur: 16.15 m con Antonio Rodríguez, al oriente: 15.96 m con David Flores Lima, actualmente Graciela Calvo Linares, al poniente: 11.00 m con Enrique Flores Lima actualmente Telésforo Reyes Pérez, al poniente: 6.29 m con Andrés Flores Lima. Superficie aproximada de: 129.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08928/404/04, C. CONCEPCION ROMAN LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Tepozantilla", que mide y linda: al norte: 12.47 m con Namo

López, al sur: 6.20 m con Victoriano Flores, al sur: 7.72 m con calle Francisco Sarabia, al oriente: 36.55 m con Margarita Calvo y Gabino Burgos, al poniente: 14.15 m con Alfonso Nava Burgos, al poniente: 22.30 m con Victoriano Flores Burgos. Superficie aproximada de: 359.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 1327/242/04, C. ALFONSO VILLEDAS MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av.16 de Septiembre, en el pueblo de Tlapanaloya, del municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.00 m con Bruno Martínez Hernández; al sur: 37.70 m con María Guadalupe Bernal Ruiz; al oriente: 10.00 m con María Isabel Ramírez Hernández; al poniente: 10.00 m con Av. 16 de Septiembre. Superficie de 383.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 1320/241/04, C. MARIA LUISA GARCIA PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Atenanco, del predio denominado "La Texca", del municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Amado Márquez; al sur: 30.00 m con Lorenzo Mendoza; al oriente: 28.00 m con Martha García P. (callejón); al poniente: 28.00 m con Elvira García S. Superficie de 840.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 09 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 08918-403/03, C. REBECA MARTINEZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del perímetro de Juchitepec, predio denominado "Sin Denominación", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 22.00 m con José Martínez Cerón; al sur: 22.00 m con Lorenzo Martínez García; al oriente: 6.05 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 6.20 m con José Martínez Martínez. Superficie aproximada de 134.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08919-397-04, C. ANTONIO CORTES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Juchi, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.10 m con calle Aldama; al sur: 14.10 m con Adrián Cortés Orozco, actualmente Elena Hernández Toriz; al oriente: 15.10 m con Rosalío Aguilar Reyes; al poniente: 15.00 m con calle Independencia. Superficie aproximada de 212.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08920-396-04, C. JOSE MARTINEZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del perímetro de Juchitepec, predio denominado "Sin Denominación", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Guillermo Amaro López; al sur: 22.00 m con Rebeca Martínez Cerón; al oriente: 6.05 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 6.05 m con José Martínez Martínez. Superficie aproximada de 134.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08921-398-04, C. RODOLFO GARCIA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide esquina con calle Allende, en el poblado de San Matías Cuijingo, predio denominado "Texcotitla", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.90 m con Catalina García Rivera; al sur: 19.90 m con calle Iturbide; al oriente: 10.45 m con Lorenzo García Villegas; al poniente: 10.45 m con calle Allende. Superficie aproximada de 207.95 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 09027-416/04, C. BENITO GUTIERREZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Manzaneros s/n, en el poblado de Cocotitlán, predio denominado "Cerro del Pueblo", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 42.10 m con Esther Castillo; al sur: 34.00 m con callejón sin nombre; al oriente: 14.50 m con Florentino Nava; al poniente: 14.50 m con Prolongación Manzaneros. Superficie aproximada de 351.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 09026-415-04, C. ANTONIA GUTIERREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Central, manzana 2, lote 11, en el poblado de Cocotitlán, predio denominado "Nopalitla", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 24.00 m con María de Lourdes Vázquez; al sur: 24.00 m con Jaime Vázquez; al oriente: 8.00 m con Juana Gutiérrez; al poniente: 8.00 m con calle Central. Superficie aproximada de 192.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 09025-412-04, C. JESUS FAUSTINOS MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hombres Ilustres No. 5, en San Mateo Tepopula, predio denominado "Jerusalem", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.70 m con Alberto Faustinos Molina; al sur: 12.10 m con Enriqueta Lima; al oriente: 9.25 m con Gregorio Faustinos Molina; al poniente: 9.50 m con calle Hombres Ilustres. Superficie aproximada de 116.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 09023-414-04, C. ANDRES GALICIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 04, predio denominado "Temascalitla", en el poblado y municipio de Ozumba, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.55 m con Amada Martínez; al sur: 7.15 m con calle Iturbide; al oriente: 23.25 m con Nicolasa Martínez y Carmen Berrocal; al poniente: 23.25 m con Román Martínez Lara. Superficie aproximada de 170.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 08922-401-04, C. CATALINA GARCIA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende No. 19-B, en el poblado de San Matías Cuijingo, predio denominado "Texcotitla", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.50 m con Martha García Rivera; al sur: 19.90 m con Rodolfo García Rivera; al oriente: 10.60 m con Lorenzo García Villegas; al poniente: 10.60 m con calle Allende. Superficie aproximada de 208.82 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 09022-411-04, C. JUANA XOCOPA YESCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Fray Martín de Valencia No. 2 y calle Cuauhtémoc, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Mezón de la Luz", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.40 m con Plaza Fray Martín de Valencia; al sur: 9.20 m con Antonio Ruiz Xocopa; al oriente: 23.30 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 23.30 m con Gabriel Ruiz Xocopa. Superficie aproximada de 216.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 09024-413-04, C. ALBERTO FAUSTINOS MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hombres Ilustres s/n, esquina con calle Puerta del Campo, San Mateo Tepopula, predio denominado "Jerusalem", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.36 m con calle Puerta del Campo; al sur: 12.70 m con Jesús Faustinos Molina; al oriente: 8.75 m con Gregorio Faustinos Molina; al poniente: 8.30 m con calle Hombres Ilustres. Superficie aproximada de 110.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 09021-410-04, C. JOAQUIN CARBALLAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 3, esquina calle Hidalgo, en el poblado de Santiago Tepopula, predio denominado "Tecpa", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.85 m con Santiago Mendoza; al sur: 7.06 m con Santiago Mendoza, 7.74 m con calle Hidalgo; al sureste: 1.84 m con calle Morelos; al oriente: 14.10 m con calle Morelos; al poniente: 4.75 y 10.26 m con Santiago Mendoza. Superficie aproximada de 190.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

Exp. 09020-409-04, C. MARIA OFELIA RAYON CONCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle 5 de Mayo, en el poblado de Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.42 m con Valente Gutiérrez; al sur: 13.42 m con Mario Concha; al oriente: 10.33 m con paso de servidumbre, al poniente: 10.33 m con Cliserio Palma. Superficie aproximada de 138.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
4625.-7, 10 y 15 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 9467/04, JUAN MANUEL ALDABA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Callejón El Capulín S/N, en la Colonia La Copalera en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.15 m con callejón El Capulín, al sur: 7.00 m con Miguel Buendía, al oriente: 25.85 m con Guillermina Aparicio Juan Salinas López y Enrique Herrera, al poniente: 26.18 m con Margarito Marco Flores, Antonio Atenógenes y Leticia Atenógenes. Superficie de: 184.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1733-B1.-7, 10 y 15 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO**

**FE DE ERRATAS**

Exp. 9461/712/04, FELIX PRIMAVERA VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Morelos, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mandó publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 9, 12 y 17 de noviembre del año 2004, y periódico Ocho Columnas de fecha: 5, 10 y 15 de noviembre del año 2004. Se publicó erróneamente la superficie del inmueble, dice: superficie de: 327.00 metros cuadrados, debe decir: 237.00 metros cuadrados. Texcoco, México, a 30 de noviembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1731-B1.-7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEJUPILCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En el instrumento número 3498, del volumen ordinario 58, otorgado ante mí el día ocho de octubre del año dos mil cuatro, los señores FELIPE, JOSE, PABLO G., DOMINGO Y MIGUEL de apellidos SUAREZ ALBITER, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUCIO CARLOS SUAREZ ALBITER (quien también acostumbraba a usar los nombres de J. CARLOS SUAREZ ALBITER Y CARLOS SUAREZ ALBITER).

Los presuntos herederos acreditaron ser hermanos del señor LUCIO CARLOS SUAREZ ALBITER, autor de la sucesión.

Tejupilco, México, a 29 de noviembre del 2004.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 121  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4624.-7 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 26,674 de fecha 30 de julio del año 2004, pasada ante mí, los señores OLIVA RANGEL SIERRA, LAURA OLIVIA, LUCIA Y CESAR todos de apellidos GARCIA RANGEL, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor CESAR GARCIA ELORGA, manifestando su

consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 30 de julio del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2215-A1.-7 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 25,774 de fecha 17 de febrero del año 2004, pasada ante mí, los señores HECTOR MANUEL TRUJILLO HASBUN, MARTHA HAYDE TRUJILLO HASBUN Y CLAUDIA ELIZABETH TREVILLA HASBUN, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARTHA HAYDE HASBUN GONZALEZ, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de nacimiento, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 17 de febrero del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2215-A1.-7 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número treinta y tres mil setecientos quince, volumen mil doscientos sesenta y cinco, otorgada el día doce de noviembre de dos mil cuatro, ante el suscrito notario se hizo el reconocimiento y validez de testamento, el repudio de herencia, que realiza la señora Janette Atala y Atala también conocida como Janette Atala Atala y/o Jeannette Atala Atala de Hakim, nombrada como heredera universal de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Esperanza Atala también conocida como Esperanza Atala Viuda de Atala y/o Esperanza Atala Musse, a favor de sus hijos, señores Tufic, Janet Scarlet también conocida como Jeannette Scarlet y/o Scarlet y Chaker Roberto de apellidos Hakim Atala; el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea, y el nombramiento de herederos universales y aceptación de herencia.

Naucalpan de Juárez, Méx., 24 de noviembre de 2004.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.  
Notario 105 del Estado de México, con  
Residencia en Naucalpan, Méx.

2215-A1.-7 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L**

Francisco Maldonado Ruiz, Notario 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 1,162 pasado ante mí fe, los señores MARIA DEL ROSARIO GABRIELA, MARCO AURELIO y JUAN CARLOS de apellidos REQUENA

SOSA, todos por su propio derecho y en su carácter la primera de tutor testamentario y los segundos en ejercicio de la patria potestad respectivamente de los menores JUAN CARLOS REQUENA ZAMUDIO y MARCO AURELIO REQUENA GRADILLA, otorgaron el Reconocimiento de validez de testamento, la aceptación de herencia y el cargo de albaceas los dos últimos, a bienes de la sucesión testamentaria del señor AURELIO REQUENA CASTRO, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO 127.

1722-B1.-7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L**

Francisco Maldonado Ruiz, Notario 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 1,161 pasado ante mí fe, los señores MARIA DEL ROSARIO GABRIELA, MARCO AURELIO y JUAN CARLOS de apellidos REQUENA SOSA, todos por su propio derecho otorgaron el Reconocimiento de validez de testamento, la aceptación de herencia y el cargo de albaceas éstos dos últimos, a bienes de la sucesión testamentaria de la señora MARIA SOLEDAD SOSA SALINAS, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO 127.

1723-B1.-7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 1º de noviembre de 2004.

Mediante escritura número "54889", volumen "1199", de fecha 14 de septiembre de 2004, se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor Cirilo Barrios Martínez, a solicitud de los señores Marcelina, Virginia, Guadalupe Cirilo y Cándido todos de apellidos Barrios Martínez, así como la señora Martha Gabina Martínez Reyes, los cuatro primeros como descendientes directos del de cujus y la última como cónyuge supérstite, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el Suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor Cirilo Barrios Martínez, con su acta de defunción y su entroncamiento (como hijos y cónyuge) con el autor de la sucesión, con sus actas de nacimiento y acta de matrimonio respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno y periódico de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1727-B1.-7 y 16 diciembre.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 1º de noviembre de 2004.

Mediante escritura número "54941", volumen "1191", de fecha 14 de septiembre de 2004, se radicó en la Notaría a mi cargo, las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores Higinio Pérez Morales y Emiliana Mendoza Herrera, a solicitud de los señores Gildardo de Jesús, Soledad Guadalupe, Alfonsina del Carmen, Elidia del Carmen, Teresita de Jesús y Miguel Angel, todos de apellidos Pérez Mendoza, este último por sí y en representación de las señoras Elidia del Carmen Pérez Mendoza y Teresita de Jesús Pérez Mendoza, como descendientes directos de los de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el Suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de los señores Higinio Pérez Morales y Emiliana Mendoza Herrera, con sus actas de defunción y su entroncamiento (como hijos) con los autores de las sucesiones, con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno y periódico de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1728-B1.-7 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 58,056 volumen 1166, de fecha 12 de Noviembre del año 2004, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARIA VICTORIA ROMERO GALICIA, (quien en vida utilizaba también indistintamente los nombres de VICTORIA ROMERO GALICIA o VICTORIA ROMERO), que otorgan los señores ANA MARIA, FRANCISCO JAVIER, MUCIO, MARIA DEL PILAR, MYRNA Y ALEJANDRO, todos de apellidos MONTES DE OCA ROMERO en su calidad de Presuntos Herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO. CON RESIDENCIA  
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1729-B1.-7 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 58,057 volumen 1167, de fecha 12 de Noviembre del año 2004, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión

Intestamentaria a Bienes del señor FRANCISCO MONTES DE OCA Y GONZALEZ, (quien en vida utilizaba también indistintamente los nombres de FRANCISCO MONTES DE OCA GONZALEZ O FRANCISCO MONTES DE OCA), que otorgan los señores ANA MARIA, FRANCISCO JAVIER, MUCIO, MARIA DEL PILAR, MYRNA Y ALEJANDRO, todos de apellidos MONTES DE OCA ROMERO en su calidad de Presuntos Herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO. CON RESIDENCIA  
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1730-B1.-7 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,043 DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA DORA MARIA QUIYONO SANCHEZ, INSTITUIDO COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, Y ALBACEA, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA ADELA SANCHEZ LOPEZ, Y SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, R A D I C O LA SUCESION TESTAMENTARIA ACEPTANDO LA SEÑORA DORA MARIA QUIYONO SANCHEZ, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO

Naucalpan de Juárez, a 24 de septiembre del año 2004.

2216-A1.-7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,043 DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA DORA MARIA QUIYONO SANCHEZ, INSTITUIDO COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, Y ALBACEA, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA ADELA SANCHEZ LOPEZ, Y SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, R A D I C O LA SUCESION TESTAMENTARIA ACEPTANDO LA SEÑORA DORA MARIA QUIYONO SANCHEZ, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR ASI COMO EL CARGO DE

ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO

Naucalpan de Juárez, a 24 de septiembre del año 2004.  
2216-A1.-7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 6,527, de fecha 22 de noviembre de 2004, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ALBERTO GANDARA MAGAÑA, que otorga la señora MARIA GUADALUPE RUIZ ESPARZA ROMO, como cónyuge superviviente y de conformidad de sus descendientes los señores JOAQUIN GANDARA RUIZ ESPARZA Y ALBERTO GANDARA RUIZ ESPARZA, quienes manifiestan su expresa conformidad para que dicha Sucesión Intestamentaria sea tramitada extrajudicialmente ante el Suscrito Notario, agregando no tener conocimiento que exista persona alguna con igual o mejor derecho para heredar en la presente Sucesión Intestamentaria.

Huixquilucan, Méx., a 29 de noviembre de 2004.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 112  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.  
4611.-7 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO  
A V I S O**

Mediante instrumento número 27,722 de fecha veintiséis de noviembre del dos mil cuatro otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la tramitación ante Notario Público de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CONCEPCION ORTEGA RODRIGUEZ que solicitaron los señores JOSE ALEJANDRO LEDESMA ORTEGA, MARIA CONCEPCION LEDESMA ORTEGA, HORACIO FRANCISCO LEDESMA ORTEGA, CLAUDIA LEDESMA ORTEGA, VERONICA LEDESMA ORTEGA y ERICA EDITH LEDEZMA ORTEGA en su carácter de presuntos herederos de la autora de la sucesión, quienes comparecieron a la notaría a mi cargo en compañía del señor JOSE LEDESMA FABIAN en su carácter de cónyuge superviviente de la autora de la sucesión, y en compañía de dos testigos: César Alberto Galicia Hernández y Margarita Torres Beltrán, a efecto de solicitar a la suscrita notario que dé inicio en la vía notarial al trámite de la sucesión intestamentaria en mención. Instrumento en el que los presuntos herederos reconocieron los derechos hereditarios que les corresponden y aceptaron la herencia, reconociéndose igualmente el cincuenta por ciento que vía adjudicación de gananciales corresponde al señor JOSE LEDESMA FABIAN en su carácter de cónyuge superviviente; y designándose a éste último por unanimidad de votos como albacea de la sucesión, quien aceptó el cargo de albacea comprometiéndose a la elaboración del inventario y avalúo de los

bienes hereditarios. La presente publicación se hace del conocimiento público con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, Diciembre 1, 2004.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54.

4616.-7 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO  
A V I S O**

Comparecí en esta Notaria a mi cargo el señor FRANCISCO MORENO GUZMAN en su carácter de albacea y cónyuge superviviente de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSALINDA ORTIZ y LEJARZA, con el objeto de solicitar a la Suscrita Notario el inicio en la Notaria a mi cargo del trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora ROSALINDA ORTIZ y LEJARZA, presentándose para tal efecto el testamento público abierto que consta en instrumento 26,013 otorgado por la autora de la sucesión ante la fe de la Suscrita Notario en fecha 30 de Abril del 2004; lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diciembre 1, 2004.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4617.-7 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO  
A V I S O**

Comparecí en la notaría a mi cargo la señora MARTHA TORRES QUIROZ en su carácter de albacea y única y universal heredera en la sucesión intestamentaria a bienes del señor AGUSTIN TORRES LUA, con el objeto de solicitar a la suscrita notario que continúe extrajudicialmente con el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE AGUSTIN TORRES LUA, el cual se inició ante el Juez Segundo de lo Familiar del distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien luego de dictar el correspondiente auto declarativo de herederos en la sucesión en mención, autorizó a solicitud de los comparecientes, que el expediente número 37/86-1 correspondiente al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AGUSTIN TORRES LUA fuera puesto a disposición de la suscrita Notario a efecto de que se continúe con el trámite sucesorio en la notaría a mi cargo, lo cual se da a conocer de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley del Notariado y 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, noviembre 23, 2004.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4618.-7 y 16 diciembre.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TLALMANALCO DE VELAZQUEZ  
2003-2006**

Tlalmanalco, México, a 29 de Noviembre del 2004

Asunto: Se emite

Respuesta

Oficio núm. : 2639

**C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CARBALLO  
Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio sin número recibido el día 13 de abril del año en curso mediante el cual solicita se le informe del motivo por el cual usted no firma en la lista de asistencia, por este medio y en cumplimiento a la resolución dictada en el juicio administrativo 465/04 y acumulados le informo a Usted lo siguiente: que previo el estudio de su solicitud se desprende que en el mismo se omite señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y toda vez que señalar domicilio para oír y recibir notificaciones es un requisito formal señalado en el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en Vigor para el Estado de México. Se le previene para que dentro del término de tres días posteriores a aquel en que surta sus efectos del que sea notificado el presente, complete, corrija su escrito petitorio y señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Municipio, en caso de no hacerlo se le tendrá por no presentado su escrito petitorio tal y como lo dispone el artículo 119 de la Legislación invocada, lo anterior en cumplimiento a la resolución dictada en el Juicio 465/2004 y acumulados radicado en la Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y en términos de lo establecido por los artículos 8, 14, 16 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo y con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y 24, 25 fracción II, notifíquese el presente por edictos que se publiquen una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal toda vez que se ignora el domicilio del promovente.

Lo anterior se sustenta de conformidad con lo que establecen los artículos 8, 14, 16, 115 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 de la Constitución local; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios 1, 2, 3, 24, 25, 26, 27, 28, 116 fracción III, 119, 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO.**

**NORMA PATRICIA DIAZ DIAZ  
(RUBRICA).**

4620.-7 diciembre.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TLALMANALCO DE VELAZQUEZ  
2003-2006**

Tlalmanalco, México, a 29 de Noviembre del 2004

Asunto: Se emite

Respuesta

Oficio núm. : TLAL/TES/01/AJ/2004

**C. JOSE LUIS ALVAREZ ONTIVEROS  
Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio sin número recibido el día 27 de febrero del año en curso mediante el cual solicita se le informe del motivo por el cual no se le recibe el pago de impuesto predial de un predio de su propiedad, por este medio y en cumplimiento a la resolución dictada en el juicio administrativo 492/04 le informo a Usted lo siguiente: que previo el estudio de su solicitud se desprende que en el mismo se omite señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y toda vez que señalar domicilio para oír y recibir notificaciones es un requisito formal señalado en el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en Vigor para el Estado de México, Se le previene para que dentro del término de tres días posteriores a aquel en que surta sus efectos del que sea notificado el presente, complete, corrija su escrito petitorio y señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Municipio, en caso de no hacerlo se le tendrá por no presentado su escrito petitorio tal y como lo dispone el artículo 119 de la Legislación invocada, lo anterior en cumplimiento a la resolución dictada en el Juicio 492/2004 radicado en la Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y en términos de lo establecido por los artículos 8, 14, 16 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo y con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y 24, 25 fracción II, notifíquese el presente por edictos que se publiquen una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal toda vez que se ignora el domicilio del promovente.

Lo anterior se sustenta de conformidad con lo que establecen los artículos 8, 14, 16, 115 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 de la Constitución local; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios 1, 2, 3, 24, 25, 26, 27, 28, 116 fracción III, 119, 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

**ATENTAMENTE**

**EL TESORERO MUNICIPAL  
DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO.**

**RUBEN REYES CARDOSO  
(RUBRICA).**

4620.-7 diciembre.

**CORPORATIVO HOSPITAL SATÉLITE, S.A. DE C.V.**  
(Fusionante)  
**HOSPAM S.A. DE C.V.**  
(Fusionada)

**AVISO DE FUSION**

CORPORATIVO HOSPITAL SATÉLITE, S.A. DE C.V. Y HOSPAM, S.A. DE C.V., resolvieron fusionarse mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 1 de diciembre de 2004, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose por absorción la restante.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las asambleas extraordinarias de accionistas e incorporadas en el convenio de fusión celebrado el 1 de diciembre de 2004, en los siguientes términos:

- 1.- "CORPORATIVO HOSPITAL SATÉLITE", S.A. DE C.V. Y HOSPAM, S.A. DE C.V., convienen en fusionarse, subsistiendo "CORPORATIVO HOSPITAL SATÉLITE", S.A. DE C.V., como fusionante y extinguiéndose "HOSPAM", S.A. DE C.V., como fusionada.
  - 2.- La fusión de "HOSPAM", S.A. DE C.V., en "CORPORATIVO HOSPITAL SATÉLITE", S.A. DE C.V., surte sus efectos a partir del PRIMERO de DICIEMBRE de 2004.
  - 3.- En virtud de que "CORPORATIVO HOSPITAL SATÉLITE" S.A. DE C.V., será la parte que subsistirá como Sociedad fusionante, ésta se convierte en causahabiente a título universal de "HOSPAM", S.A. DE C.V.. En consecuencia se subroga en todos los derechos y acciones que corresponden a "HOSPAM", S.A. DE C.V. y la substituye en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.
  - 4.- "CORPORATIVO HOSPITAL SATÉLITE" S.A. DE C.V., adquiere la totalidad de los activos y pasivos de "HOSPAM", S.A. DE C.V., incluyendo el bien inmueble propiedad de "HOSPAM", S.A. DE C.V., ubicado en Circuito Misioneros número 5, Ciudad Satélite, Estado de México, consistente en los lotes dieciocho y diecinueve, de la manzana 47 de la Zona 2ª Sección del Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y la construcción ahí existente, formalizándose así la transmisión de propiedad en este acto, así como la del lote de terreno número 58, de la manzana 43, Circuito Arquitectos, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.
  - 5.- De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la fusión convenida surta de inmediato todos sus efectos, a partir del PRIMERO de DICIEMBRE de 2004, la fusionante "CORPORATIVO HOSPITAL SATÉLITE", S.A. DE C.V., pagará las deudas que tuviere la fusionada en cuanto se le requiera para ello.
  - 6.- Como consecuencia de la fusión el capital social de "CORPORATIVO HOSPITAL SATÉLITE", S.A. DE C.V., se disminuye en la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100, M.N.), mediante la cancelación de OCHENTA Y SIETE acciones representativas de su capital social, y que representa la inversión en acciones que "HOSPAM", S.A. DE C.V. tenía en "CORPORATIVO HOSPITAL SATÉLITE" S.A. DE C.V. y que con motivo de la fusión, por confusión de derechos se extingue y a su vez se aumenta en la cantidad de \$651,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y que representan la inversión en acciones que tenían en "HOSPAM", S.A. DE C.V., los demás accionistas de la sociedad fusionada, mediante la emisión de 651 títulos representativos del capital social con valor nominal de un mil pesos cada acción.
- Así mismo, los cargos pendientes que hubiere a esa fecha entre las Sociedades "CORPORATIVO HOSPITAL SATÉLITE, S.A. DE C.V., como fusionante y "HOSPAM", S.A. DE C.V. como fusionada se dan por cancelados dada la fusión de las sociedades que por confusión de derechos se extinguen.
- 7.- En el cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes convienen en publicar en el periódico oficial de sus respectivos domicilios sociales su último balance y los acuerdos de fusión estipulados en el presente convenio y en inscribir estos últimos en el Registro Público de Comercio de sus correspondientes domicilios.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

DR. AURELIO JESÚS PAMANES OCHOA  
DELEGADO ESPECIAL  
(RUBRICA).

HOSPAM, S.A. DE C.V.	
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2004.	
R.F.C.: HOS860814 MX0	
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>	
BANCOS	124,916.01
INVERSION EN VALORES	1,698,634.05
CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
IVA ACREDITABLE	26,164.23
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00
IVA POR ACREDITAR AL PAGO	21,838.26
IMPUESTOS POR RECUPERAR	418,880.12
SEGUROS Y FIANZAS PAGADAS POR ADELANTADO	0.00
I.V.A. POR ACREDITAR AL PAGO	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:</b>	<b>2,290,432.87</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE:</b>	
ACTIVO FIJO	0.00
TERRENOS	1,044,906.10
INMUEBLES	16,336,323.33
DEPRECIACIONES	-10,711,318.01
CONSTRUCCION EN PROCESO	0.00
AMORTIZACIONES	-4,643,280.21
ACTIVO DIFERIDO	0.00
MEJORAS A INMUEBLES	6,914,801.28
INVERSIONES EN ACCIONES	573,117.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	0.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	6,145.09
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:</b>	<b>9,520,694.58</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO:</b>	<b>11,811,127.25</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE:</b>	
PROVEEDORES	18,898.45
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR	0.00
IMPUESTO POR PAGAR	750.00
SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	0.00
IVA POR PAGAR	0.00
IVA POR CAUSAR	0.00
PARTICIPACION DE UTILIDADES POR PAGAR	0.00
RESERVA PARA AGUINALDO	0.00
RESERVA PARA CALIFICACION DE MÉRITOS	0.00
ACREEDORES POR DEPOSITOS EN GARANTÍA	4,000.00
IVA CAUSADO AL COBRO POR PAGAR	0.00
PASIVO FIJO	0.00
ACREEDORES DIVERSOS EXTRANJERO	0.00
PASIVO DIFERIDO	0.00
RTAS COBRADAS POR ANTICIPADO	0.00
<b>TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:</b>	<b>23,648.45</b>
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL	0.00
CAPITAL SOCIAL	8,483,167.00
RESERVA LEGAL	1,923,849.00
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0.00
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	637,205.40
RESULTADO DEL EJERCICIO	743,257.40
<b>TOTAL DE CAPITAL:</b>	<b>11,787,478.80</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL:</b>	<b>11,811,127.25</b>
DELEGADA ESPECIAL.	
SRA. MA. DEL ROSARIO CUENCA ACOSTA.	
(RUBRICA).	

CORPORATIVO HOSPITAL SATÉLITE S.A. DE C.V.	
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2004.	
R.F.C.: CHS980605 BR5.	
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>	
CAJA	48,750.00
BANCOS	4,661,620.47
INVERSIONES	17,310,190.37
CLIENTES	0.00
CUENTAS POR COBRAR	9,911,586.76
DEUDORES DIVERSOS	449,168.54
DEUDORES DIVERSOS POR CHEQUE DEVUELTO	3,103.76
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	236,770.43
MERCANCIAS EN TRÁNSITO	0.00
ALMACÉN	5,368,768.08
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,682,731.88
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	0.00
I.V.A. POR ACREDITAR AL PAGO	598,758.23
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	67,336.10
ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:</b>	<b>41,338,784.61</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE:</b>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO	898,122.48
EQUIPO MÉDICO RX	13,222,814.11
EQUIPO DE CÓMPUTO	3,729,176.99
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,481,232.83
MOBILIARIO Y EQUIPO DE HOSPITAL	7,341,274.73
DEPRECIACIONES	-17,324,661.23
EQUIPO DE TRANSPORTE	688,116.54
EQUIPO DE MANTENIMIENTO	9,440.98
MOBILIARIO Y EQUIPO DE CAFETERÍA	88,790.67
EQUIPO MÉDICO REVALUADO	40,871.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE HOSPITAL REVALUADO	28,882.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA REVALUADO	1,832.00
AMORTIZACIONES	-503,718.89
GASTOS DE INSTALACIÓN Y ADAPTACIÓN	1,140.12
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	890,348.85
INVERSIONES EN ACCIONES	353,000.00
TERRENOS	5,666,157.32
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	1,615,889.86
EQUIPO MÉDICO HOSP. CORPORATIVO	7,964,569.26
INMUEBLE	2,078,772.30
INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00
I.V.A. PAGADO POR ANTICIPADO	0.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	1,853,432.91
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:</b>	<b>30,125,484.83</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO:</b>	<b>71,464,269.44</b>

PASIVO CIRCULANTE:	
PROVEEDORES	5,604,819.90
ACREEDORES DIVERSOS.	2,906,944.39
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR	186,264.00
IMPUESTOS POR PAGAR	21,198.74
SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	0.00
IVA POR PAGAR	0.00
ANTICIPO DE CLIENTES	203,533.15
PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES POR PAGAR	0.00
RESERVA PARA AGUINALDO	0.00
RESERVA PARA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	0.00
I.V.A. POR CAUSAR	723,341.39
I.V.A. CAUSADO AL COBRO POR PAGAR	85,385.31
<b>TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:</b>	<b>9,731,486.88</b>
PASIVO NO CIRCULANTE:	
PROVEEDORES DEL EXTRANJERO	0.00
INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
I.S.R. DIFERIDO	0.00
<b>TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO:</b>	<b>0.00</b>
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1,845,000.00
RESERVA LEGAL	21,357.94
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN	71,585.00
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0.00
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	1,300,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	35,629,118.50
RESULTADO DEL EJERCICIO	22,865,721.13
<b>TOTAL DE CAPITAL:</b>	<b>61,732,782.57</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL:</b>	<b>71,464,269.44</b>
DELEGADO ESPECIAL. DR. AURELIO JESÚS PAMANES OCHOA. (RUBRICA).	